



FORMATO

VERSION: 2

CODIGO: F-GCJ-C-11

ESTUDIO DE MERCADO

FECHA: 05/07/2022

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL:

OBJETO:	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A LOS USUARIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ, POR EL SISTEMA DE PRECIO FIJO POR RACIÓN.
ÁREA QUE GENERA LA NECESIDAD:	SUBGERENCIA CIENTIFICA Y SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FECHA APROBACIÓN DE LA NECESIDAD:	ENERO 2023

2. ESTUDIO DE MERCADO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CONSUMO PROMEDIO	PROPUESTA SUMISERVI S.A.S	HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA No. 020-2022 ACTUALIZADO A % DE AUMENTO ESTIPULADO E.S.E CRIB	HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRA No. CDS 2022-076 DE 2022 ACTUALIZADO A % DE AUMENTO ESTIPULADO E.S.E CRIB	HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA - GUATEUQUE No. CPS-071-2022 ACTUALIZADO A % DE AUMENTO ESTIPULADO E.S.E CRIB	MEDIANA	VALOR A PAGAR EN 2023 ESTIPULADO POR LA ENTIDAD	TOTAL VALOR POR CUATRO MESES
			VALOR UNITARIO RACIÓN DÍA	VALOR UNITARIO RACIÓN DÍA	VALOR UNITARIO RACIÓN DÍA	VALOR UNITARIO RACIÓN DÍA	VALOR UNITARIO RACIÓN DÍA		
1	Dieta normal paciente adulto y/o vegana	18.150	\$ 27.508	\$ 43.219	\$ 26.015	\$ 35.449	\$ 31.478	\$ 27.508	\$ 499.270.200
2	Dieta hipercalórica hiperproteica	450	\$ 28.729	\$ 49.521	\$ 28.698		\$ 28.729	\$ 28.729	\$ 12.928.050
3	Dieta hipoglucida	3.750	\$ 27.508	\$ 37.461	\$ 26.015	\$ 36.265	\$ 31.887	\$ 27.508	\$ 103.155.000

Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad

	FORMATO	VERSION: 2
		CODIGO: F-GCJ-C-11
<i>ESTUDIO DE MERCADO</i>		FECHA: 05/07/2022

PRESUPUESTO	\$ 615.353.250
--------------------	-----------------------

3. Conclusión:

La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá en la actualidad cuenta con 149 camas habilitadas para pacientes en hospitalización tanto de larga como de corta estancia, a quienes se les presta servicio de alimentación cumpliendo así con los requisitos de habilitación por Ley exigidos; se establece la mediana del mercado tomando como referencia la cotización allegada por la persona jurídica SUMISERVI S.A.S, la información los precios ración por día contratados por el Hospital San Rafael de Tunja, Hospital Regional de Moniquirá y Hospital Regional Segundo Nivel De Atención Valle De Tenza - Guateque; y como valor unitario base para el cálculo del presupuesto total del presente proceso a celebrar los valores presentados por la Persona Jurídica SUMISERVI S.A.S los cuales obedecen al porcentaje de aumento estipulado por la Entidad **(15%)** con el fin de no afectar la prestación del servicio y evitar un desequilibrio contractual, el cual obedece a un promedio del porcentaje de IPC año corrido a noviembre de 2022 **(12,53%)** y el porcentaje de aumento del salario mínimo establecido por el Gobierno Nacional **(16%)** teniendo en cuenta a la vez que la variación de año corrido para el sector de alimentación y bebidas no alcohólicas se sitúa en un **24,49%** para noviembre de 2022 y como valor unitario base para el cálculo del presupuesto total de la Convocatoria Pública a celebrar el valor histórico contratados por la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá en su acuerdo jurídico negocial No. 05 2023; de lo anterior se obtuvo como resultado que el presupuesto aproximado para adelantar el presente proceso de contratación es de SEISCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$615.353.250.00) M/CTE, por lo cual es necesario que se expida la respectiva disponibilidad presupuestal, mediante la cual la entidad certifica la existencia del presupuesto para respaldar el compromiso

PROYECTÓ:	KAREN PAOLA DAZA RODRIGUEZ
FIRMA (Apoyo a la gestión contractual):	<i>ORIGINAL FIRMADO</i>
REVISÓ / APROBÓ:	SEGUNDO JACINTO PÉREZ ARCHILA
FIRMA (Subgerente Administrativo y Financiero):	<i>ORIGINAL FIRMADO</i>

Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad